

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de Autotaxis en Sevilla. (PP. 3117/2010).

En virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Autotaxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de Bandera	1,22 €
Kilómetro recorrido	0,85 €
Hora de espera o parada	18,51 €
Carrera mínima	3,33 €
Tarifa 2	
Bajada de Bandera	1,49 €
Kilómetro recorrido	1,04 €
Hora de espera o parada	23,16 €
Carrera mínima	4,17 €

La Tarifa 2, se aplicará en los servicios realizados:

1. En sábados, domingos y festivos, de 0 a 24 horas.
2. En horas nocturnas de 21 a 7 horas.
3. En Semana Santa y Feria de Abril, de 0 a 24 horas.
4. Los días 24 y 31 de diciembre, desde las 0 a 24 horas.

Tarifa 3. Aeropuerto (Entrada y salida).

En los supuestos de la tarifa 1	21,27 €
En los supuestos de la tarifa 2	23,72 €
Servicios durante la Semana Santa y Feria de Abril de 21 a 7 horas	29,64 €

En los servicios solicitados por teléfono, se le sumará lo que marque el taxímetro hasta el punto de recogida del pasajero. Entendiéndose aplicable exclusivamente esta tarifa al trayecto desde, o hasta el Aeropuerto. Si se solicitan servicios distintos se pondrá en funcionamiento hasta el nuevo destino.

Suplementos:

1. Incluido en taxímetro.	
Servicios durante la Semana Santa y Feria de Abril de 21 a 7 horas	25%
2. Sobre lo marcado en taxímetro.	
Por cada maleta, bulto o conjunto de bulto de más de 60 cm (excluida la tarifa 3)	0,45 €

Por salida de Santa Justa (excluida la tarifa 3)	1,29 €
Por servicios viernes, sábados y vísperas de festivos desde las 22 h hasta las 6 h (excluida la tarifa 3)	2,04 €
Servicios especiales a control de vuelo aeropuerto y CASA San Pablo	4,41 €
Servicios especiales a Puerto Batán, Abonos Sevilla, Astilleros y Exclusa	2,00 €

Esta Resolución surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2011, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 2010.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de diciembre de 2010, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Sanitarios, Dr. Arduán», de Sevilla.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Mercedes Arduán Pérez, representante de la entidad Centro Médico de Técnicas Diagnósticas, Dr. Arduán, S.L., titular del centro docente privado de formación profesional «Centro de Estudios Sanitarios, Dr. Arduán», con domicilio en Avda. de Jerez, 46, de Sevilla, solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida, por ampliación en un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Imagen para el diagnóstico, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 41701493, tiene autorización para impartir tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior: uno de Imagen para el diagnóstico y dos de Radioterapia.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto